

# **INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Desarrollo  
Sostenible en Málaga**

**PROGRAMA 2020**

**FÁBRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A. (FAMADESA)**

**AAI/MA/046/08-05**

**Código del informe: FAMADESA-AAI-ST1-IP5**



# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: FAMADESA-AAI-ST1-IP5  
Código inspección: AAI/MA/046/08-05

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1 Datos de la instalación y la actividad

##### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
FÁBRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A. (FAMADESA)	A29119021

##### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
FÁBRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A. (FAMADESA)		
Camino de Santa Inés, 71	CAMPANILLAS	X: 363545; Y: 4064814
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Matadero de porcino, sala de despiece y almacenamiento de carnes	1011	---
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
9.1 a)	8.a	Id.1688
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/MA/046/08	Resolución de 9 de junio de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Fábrica, Matadero y Despiece, S.A. (FAMADESA), para el ejercicio de la actividad de matadero de ganado porcino y bovino y sala de despiece, en la instalación situada en Camino de Santa Inés, 71, en Campanillas (Málaga).	09/06/2008
AAI/MA/046/08/m1	Resolución de 16 de abril de 2012 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente por la que se considera no sustancial a efectos ambientales la modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 9 de junio de 2008 a la empresa Fábrica, Matadero y Despiece, S.A. (FAMADESA) situada en el Camino Santa Inés, nº 71, en Campanillas, término municipal de Málaga	16/04/2012
AAI/MA/046/08/A1	Actualización AAI	30/12/2013





Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/MA/046/08/m3	Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se considera no sustancial a efectos ambientales la modificación de la Autorización ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 9 de junio de 2008 a la empresa Fábrica, Matadero y Despiece, S.A. (FAMADESA) situada en el Camino Santa Inés, nº 71, en Campanillas, término municipal de Málaga	23/11/2015

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

## 1.2 Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental. Departamento de Inspección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: ---	Final: ---	Al ser una inspección documental no se ha levantado acta

\* Este Programa Integral de Inspección 2020 se desarrolla en unas circunstancias excepcionales debido a la alerta sanitaria generada por el brote de coronavirus COVID-19. Dada las dificultades y el riesgo para ejecutar las visitas in situ, aunque podrían llevarse a cabo según la Resolución de 22 de junio de 2020 que aprueba el Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a la Resolución de 03/06/2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2020, se ha decidido inspeccionar esta instalación de forma documental (sin visita in situ) puesto que su actividad no supone un riesgo ambiental elevado, ni su autorización ha sido otorgada hace menos de un año, ni se tiene constancia de que se existan denuncias o quejas contra la misma. Al ser una inspección documental, no se han evaluado ni los condicionados de campo ni aquella documentación que la empresa no tenga la obligación de presentar ante la administración: registros (de emisiones, de residuos, de control interno, etc), documentación asociada a la retirada de residuos, etc.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión re- siduos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

No es de aplicación al ser una inspección de tipo documental

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

## 1.3 Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección    Código del informe  
ambiental

Fecha de notificación a la persona titular



26/01/2021	FAMADESA-AAI-ST1-PR5	10/02/2021
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	24/02/2021
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

#### 1.4 Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones generales       | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Protección agua             | <input type="checkbox"/> Suelos  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Residuos                    | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):                      |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica                 | <input type="checkbox"/>   |

#### 1.5 Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

Málaga, 13 de Junio de 2022  
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga  
Servicio de Protección Ambiental.